

Litara<sup>da</sup> prosigna para Wolber vobrevia a decub-  
sirtia uno para el dia de mañana a veinte y quatro  
del corriente a la noche o a la mañana plog.  
Vase la brevedad de este expediente a todos los Caua-  
lleros Res.<sup>res</sup> y replica al Sr. Alcalde mayor a vi lo  
mande imponiendo al Cavallero Residor q. no  
avirtiere la multa que fuere servido y el a per-  
verim<sup>to</sup> de que la resolución que se tomare se pa-  
sara el mismo perjuicio q. vive halla presente

Separar<sup>se</sup> Los S.<sup>res</sup> D. Bernardo Anrich D. Joseph Garria  
Siles D. Fran. Lopez D. Alonso Lopez y D. Alon-  
zociles dijeron que mediante años ha ver cum-  
plido D. Fran. Cubiela el tratado de poner la  
diez mill fanegas de trigo ha que hera obligado  
en el dia diez y ocho de este mes son de Dictamen  
de que esta ley. no debe admitir la Porcion de  
trigo que contiene la Contrata y si que de de  
luego Proxa supocito p. medio de un Cau.  
Patron del de las Porciones q. neveritave de dho  
Genero librando dho. para ello al Comisio-  
nista a quien pareciere se ha via suspendido  
con la esperanza de dho. trigo o con otros moti-  
bos lo que sea contra Protesta de que los Daños  
Perjuicios y Mayores precios q. Experi<sup>te</sup> esta  
Cui y on Docito de Repetidos del ref  
vicio D. Fran. Cubiela y con Vie

